



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de un ingeniero civil para el puente **EL MOLINO**, en el distrito Julcán, provincia Julcán y región La Libertad, en marco de las Emergencias asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, a fin de facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un Ingeniero Civil en marco de las Emergencias para el Puente EL MOLINO.



4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General.

El objeto del presente Término de Referencia y anexos es suministrar las referencias técnicas que permitan la realización del Servicio especializado Ingeniero Civil en marco de las Emergencias para el Puente EL MOLINO, en el distrito Julcán, provincia Julcán y región La Libertad, en marco de las Emergencias.

5.2. Objetivos Específicos.

Contribuir con el mejoramiento de la conectividad vial garantizando una correcta ejecución de los servicios de instalación de puentes de acuerdo a las normativas vigentes con el objetivo de brindar adecuados estándares de circulación de la Red Vial Vecinal de las Regiones del Perú.



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Coordinar con la Gerencia de Intervenciones Especiales, para realizar el monitoreo y verificación de las obras.
- Revisión del Expediente Técnico contractual, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo y otros documentos requeridos para tramites en la gestión del contrato.
- Emitir informe técnico del proyecto, cuantas veces la gerencia solicite, en un plazo no mayor a 2 días calendarios desde la solicitud.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia, la Unidad Zonal de Provias Descentralizado y otros involucrados, a fin de evitar atraso del proyecto y lograr el objetivo del proyecto.
- Participar en reuniones técnicas solicitadas por la gerencia.
- Control y monitoreo de las actividades contractuales del proyecto.
- Participar en recepción de obras de acuerdo a lo solicitado por la gerencia.
- Elaborar las fichas semanales electrónicas a la Gerencia, los cuales deberán ser remitidos oportunamente todos los lunes durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo que se les proporcione.
- De ser el caso realizar las actividades necesarias para la recepción y liquidación del proyecto asignado.
- Mantener actualizado acervo documentario relacionado al proyecto.
- De considerarse pertinente por la entidad el colaborador podrá realizar viajes al interior del país debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la entidad.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias.



6.1. Recursos a ser provistos por el Proveedor.

- El Proveedor tendrá su equipo personal (LAPTOP) con acceso fluido de internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo, hospedaje, alimentación, útiles de oficina.

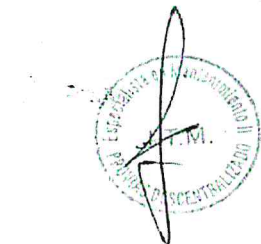
6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara la información necesaria a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, y/o obra asignada cuando la entidad lo requiera.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se iniciará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

Primer Entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6 de los presentes términos.

Segundo Entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6 de los presentes términos.

Tercer Entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6 de los presentes términos.



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Tener Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), en pensión y salud vigente al momento de la prestación.



6.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

Ingeniero de Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia General:

Experiencia General de cinco (05) años en el sector público o privado.

Experiencia Especifica:

Experiencia mínima de cuatro (04) años en sector público y/o privado, como Residente de Obra y/o jefe de Servicio y/o Inspector de Obra y/o Monitor de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervision y/o similares.

Diplomado y/o curso y/o curso taller y/o capacitaciones:

- Contrataciones del Estado.
- Residencia y supervisión de obras públicas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previa evaluación de la Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

9. FORMA DE PAGO



Se pagará en tres (03) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable por el funcionario competente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) años contado a partir de la conformidad final otorgada.

11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

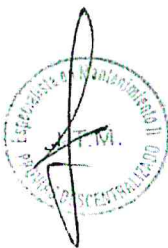
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

12. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



13. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



14. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

